



Resolución Ministerial

N°140-2014-MC

Lima, 25 ABR. 2014

Vistos, el Memorando N° 134-2014-DGIA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 403-2014-OGA-SG/MC;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus funciones exclusivas la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que son funciones del Ministerio de Cultura, el fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura;

Que, con fecha 4 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución Ministerial N° 036-2014-MC que declaró de interés institucional la participación del Perú, a través del Ministerio de Cultura, en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", que se llevará a cabo del 29 de abril al 12 de mayo de 2014;

Que, en el marco de tal declaratoria mediante Resolución Ministerial N° 093-2014-MC de fecha 14 de marzo de 2014, modificada por la Resolución Ministerial N° 128-2014-MC de fecha 16 de abril de 2014, se conformó una delegación de personalidades que representarán al Perú, a través del Ministerio de Cultura, ante la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", integrada por novelistas, narradores, cuentistas, poetas, dramaturgos, cronistas, especialistas y artesanos, que se encuentran detallados en el anexo de la citada resolución;

Que, mediante Memorando N° 134-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, solicita se designe y gestione el viaje de un servidor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, quien se le encargará coordinar actividades administrativas, relacionadas a la participación de la delegación de personalidades quienes representarán al Perú a través del Ministerio de Cultura, en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", las cuales se desarrollarán del 30 de abril al 12 de mayo de 2014;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Hoja de Ruta N° 208685 de fecha 25 de abril de 2014, la Oficina General de Administración, propone al señor Demetrio Martín Egúsquiza Chacón, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0118-2014-MC;

Que, mediante Memorando N°403-2014-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración, señala que los gastos por hospedaje y parte de los gastos por traslados serán abonados de manera directa por el Ministerio de Cultura hasta la suma de US \$ 220,00 y US\$ 50,00 respectivamente, y el saldo resultante de US\$ 100,00, será asignado a para cubrir los gastos de alimentación y traslados, asimismo, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, siendo de interés institucional disponer las acciones que viabilicen la gestión de coordinación de las actividades programadas en las que participará la delegación de personalidades en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Demetrio Martín Egúsquiza Chacón, del 30 de abril al 12 de mayo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo las excepciones establecidas, tal como la de acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;



Resolución Ministerial

N°140-2014-MC

y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Demetrio Martín Zgúsquiza Chacón, del 30 de abril al 12 de mayo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura y se consignarán conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US \$ 1 400,25
Viáticos	x 13 días

Artículo 3°.- Los viáticos por día a los que se refiere el artículo precedente, se asignarán en concordancia con lo señalado en el Memorando N° 403-2014-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, a través del cual se establece que el Ministerio de Cultura asumirá directamente los gastos por concepto de alojamiento y traslados parciales, quedando un saldo resultante de viáticos por día ascendente a US\$ 100,00, haciendo un total de US\$ 1 300,00, monto que se asignará al comisionado en atención a lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a ley.

Artículo 5°.- El cumplimiento de la presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

